

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP4317 - 2022 REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA

### PARTES DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO CONTRACTUAL

#### Contratante:

**ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVANCIENCIA**, entidad privada sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá y personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2722 del 13 de agosto de 1979, identificado tributariamente con el NIT No. 890.203.944 - 9, representada legalmente por **EDUARDO POSADA FLOREZ**, en su calidad de Representante Legal (S), mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.070.398 expedida en Bogotá D.C., que en adelante se denominará **AVANCIENCIA o LA CONTRATANTE**.

#### Contratista/s:

**ROBINSON ALEXANDER DE LAVALLE HERRERA**, mayor de edad, identificado(a) con **cédula de ciudadanía** No. **1019133211**, domiciliado(a) en **Calle 165 #52-54 BL 7 AP 502** en la ciudad **Bogotá D.C.** y número de contacto **3176356091** quien actúa en nombre propio, y que en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

Quienes en conjunto se denominarán "LAS PARTES", han acordado suscribir el presente contrato reconocido con el número **CDP4317** que se ejecutará teniendo en cuenta "LAS CONSIDERACIONES" contrato número **CDP4317** (Anexo 1) y que se registrará por LAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS del contrato número **CDP4317** (Anexo 2) LAS CLÁUSULAS GENERALES del contrato número **CDP4317** (Anexo 3)

De conformidad con estipulado en este documento y en sus tres anexos que hacen parte integral de este contrato las partes suscriben el presente documento en dos copias del mismo valor y tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., en **julio 7 de 2022**

LA CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



**EDUARDO POSADA**  
**REPRESENTANTE LEGAL (S)**  
**AVANCIENCIA**

**ROBINSON ALEXANDER DE LAVALLE HERRERA**  
**cédula de ciudadanía No. 1019133211**

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP4317 - 2022**

### **REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA**

#### **ANEXO 1 - CONSIDERACIONES:**

La Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia - AVANCIENCIA- lleva a cabo desde 1989 el evento Expociencia, con el propósito de articular a los distintos actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTeI, y cultivar en los niños, niñas y jóvenes la vocación científica.

El día 22 de enero de 2021, desde la secretaría técnica del OCAD de CTeI del SGR, se notificó a la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia -AvanCiencia- la designación como entidad ejecutora del proyecto BPIN 2020000100275 denominado “DESARROLLO EXPOCIENCIA TOLIMA: HACIA UNA CULTURA CIENTÍFICA REGIONAL TOLIMA” y, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -Minciencias, como entidad designada para realizar el seguimiento.

El 10 de junio de 2021 la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia - AVANCIENCIA incorporó al presupuesto de ingresos y gastos de AvanCiencia 2021 y 2022 un capítulo aparte para la ejecución de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, y destinados a la financiación del proyecto BPIN 2020000100275 denominado “DESARROLLO EXPOCIENCIA TOLIMA: HACIA UNA CULTURA CIENTÍFICA REGIONAL TOLIMA”.

En virtud de lo anterior, se requiere un Profesional en Diseño Gráfico que desde su profesión realice la diagramación de las memorias del evento Expociencia Tolima y del contenido digital para la revista Innovación & Ciencia, Por lo por lo que la hoja del profesional Robinson Alexander De Lavalles, cumple con el perfil requerido, cuenta con el conocimiento, la experiencia e idoneidad para ejecutar esta actividad.

Por lo anterior, se formalizó la solicitud de contratación con fundamento en el requerimiento en el presupuesto asignado al RUBRO / LÍNEA del proyecto, y a su vez, **AVANCIENCIA** emitió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP el cual se anexa a la presente contratación para atender a los compromisos del presente contrato.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes han acordado suscribir el presente contrato que se

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP4317 - 2022**  
**REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA**

regirá por las siguientes:

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP4317 - 2022** **REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA**

### **ANEXO 2 CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**

#### **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con AVANCIENCIA a:**

Realizar la diagramación de las memorias del evento Expociencia Tolima, la diagramación de contenidos digitales y diseño editorial para la revista Innovación & Ciencia Edición especial Expociencia, para socializar las actividades y resultados del proyecto BPIN 2020000100275 denominado “DESARROLLO EXPOCIENCIA TOLIMA: HACIA UNA CULTURA CIENTÍFICA REGIONAL TOLIMA”

#### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:**

1. Pagar el valor del presente contrato, en la forma, fechas y bajo las condiciones señaladas más adelante.
2. Verificar la afiliación y pago de aportes que **EL CONTRATISTA** debe efectuar al Sistema de Seguridad Social y ARL como independiente.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de desarrollar las actividades contratadas en el tiempo estipulado para ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

#### **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizar la diagramación de piezas visuales y escritas de las memorias del evento Expociencia Tolima
2. Realizar la diagramación de los contenidos digitales para la revista Innovación & Ciencia - Edición especial Expociencia
3. Realizar el diseño editorial de la revista Innovación & Ciencia- Edición especial Expociencia

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP4317 - 2022**

### **REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA**

4. Desarrollar los contenidos visuales y escritos que le sean solicitados por el equipo del proyecto para divulgar los resultados y contenidos del proyecto.

#### **Generales**

1. Remitir a la supervisión los documentos con el desarrollo de contenidos y diagramación considerados en versión de documento Word, dentro de los tiempos definidos

2. Dar respuesta oportuna en caso de inquietudes sobre el desarrollo de los contenidos y diagramación realizada

3. Informe mensual de actividades, donde evidencie el cumplimiento de las obligaciones del contrato, con sus respectivos soportes.

4. Informe final, donde evidencie el cumplimiento de las obligaciones del contrato, con sus respectivos soportes.

5. Acatar los procesos y procedimientos definidos para la ejecución del proyecto de AVANCIENCIA, en particular garantizar el uso adecuado de la plataforma UNISONO para la ejecución del proyecto.

6. Las demás que sean necesarias para lograr el objetivo del proyecto y que sean requeridas para la gestión del conocimiento del proyecto.

7. El proyecto no reconoce gastos de desplazamiento para el contratista, por lo cual deberá asumirlos dentro de sus honorarios.

#### **B. ENTREGABLES:**

**EL CONTRATISTA** deberá desarrollar y presentar los siguientes entregables:

1. Un (1) Informe mensual de ejecución de las obligaciones y entregables establecidos en su contrato de prestación de servicios.

2. Piezas visuales, escritas y contenidos de la diagramación de las memorias del evento.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP4317 - 2022 REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA

3. Entregar los editables de los contenidos que le pidan para hacer diagramación.

### C. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener confidencialidad de la información que maneja o que por sus obligaciones, pueda tener bajo su custodia por el término de duración del presente contrato y de forma indefinida siempre que la información conserve dicho carácter confidencial.
2. Comunicar al supervisor del contrato cada vez que se presenten inquietudes o peticiones u otro aspecto relevante que afecte la ejecución del contrato.
3. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes correspondientes como independiente, por el valor del presente contrato y por el tiempo de duración del mismo, en los términos legales vigentes.
4. Presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada por la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** avalada por el supervisor del contrato.
5. Ejercer todas y cada una de las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del objeto del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá una duración desde julio 7 de 2022 hasta septiembre 7 de 2022.

**QUINTA.- VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.600.000,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, que se pagarán previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago, en **2** desembolsos, así:

1) \$ 2.200.000,00. Primer pago con la aprobación del informe mensual de ejecución de sus obligaciones y entregables, avalado por Avanciencia y la supervisión de Minciencias 2) \$ 2.400.000,00. Segundo pago con la aprobación del informe final donde evidencie el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, con sus respectivos soportes, avalado por Avanciencia y la supervisión de Minciencias

**PARÁGRAFO 1.- REQUISITOS PARA EL PAGO:** Los pagos a favor del CONTRATISTA estarán condicionados a la disponibilidad de recursos del proyecto, y sometidos a la política de pago del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido el artículo 8 de la Ley 2056 de 2020, artículo 2.1.1.3.12 del Decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes. Para efectuar los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá subir a la plataforma UNÍSONO, los siguientes documentos escaneados en formato PDF:

1. Cuenta de cobro o factura indicando el número de este contrato y el año en que se suscribió, junto con el objeto del mismo.
2. Informe de actividades que cuente con la firma del CONTRATISTA y del líder técnico, este último, certificando el

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP4317 - 2022 REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA

recibido a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones y entregables derivadas del presente contrato.

3. Planilla de pago vigente de cotización al Sistema General de Seguridad Social y ARL como independiente

**PARÁGRAFO 2.-** Los documentos requeridos para el pago solo podrán radicarse en AVANCIENCIA, hasta el día cinco (05) de cada mes (Mes vencido).

**PARAGRAFO 3.-** El pagador es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido el artículo 8 de la Ley 2056 de 2020, artículo 2.1.1.3.12 del Decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes, por lo que los recursos destinados para el pago de los honorarios, serán girados directamente por esa entidad, al contratista, una vez cumplidos todos los requisitos para el pago, de conformidad con su disponibilidad y políticas.

**SEXTA.- SUPERVISIÓN:** El presente contrato estará bajo la supervisión de Julián Octavio Murillo- Gerente del Proyecto, quien haga sus veces o quien designe la Directora Ejecutiva para tal fin. Dicha supervisión comprende la coordinación, el recibo, la verificación y aprobación de los servicios contratados. En todo caso, la supervisión recibirá el certificado expedido por el líder técnico respectivo, en el que conste el cumplimiento de las obligaciones y los entregables por parte del CONTRATISTA.

**SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre las creaciones intelectuales que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato, serán de titularidad de la entidad contratante del contrato marco que cubre el presente contrato, entidad que reconocerá y respetará los derechos morales en cabeza del **CONTRATISTA**; de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 y demás disposiciones vigentes y concordantes sobre esta materia. **EL CONTRATISTA** asume la obligación de suscribir dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento que le haga **AVANCIENCIA** los respectivos contratos de cesión de derechos patrimoniales en caso de requerirse, sin perjuicio que el presente contrato constituya plena prueba de la titularidad de la entidad contratante del contrato marco que cubre el presente contrato sobre los derechos patrimoniales de las obras o creaciones intelectuales derivadas del mismo.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP4317 - 2022 REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA

### ANEXO 3 CLÁUSULAS GENERALES DEL CONTRATO

**PRIMERA.- CLÁUSULA DE INCUMPLIMIENTO:** En caso que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, pagará a **LA CONTRATANTE** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 30% del valor del total del contrato. **LA CONTRATANTE** hará efectiva la suma correspondiente al porcentaje aquí pactado, de los saldos adeudados al **CONTRATISTA**, si los hubiere o mediante proceso ejecutivo por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible, renunciando **EL CONTRATISTA** a todo requerimiento legal para ser constituido en mora, sin perjuicio que **LA CONTRATANTE** solicite la indemnización de perjuicios que excedan el monto cubierto por esta cláusula.

**SEGUNDA.- TERMINACIÓN:** Además de las causales contempladas en la ley, el presente contrato podrá darse por terminado de forma unilateral por parte de **LA CONTRATANTE**, cuando el supervisor del contrato le reporte su insatisfacción con respecto al desarrollo y ejecución de las actividades contratadas o cuando **EL CONTRATISTA** incumpla alguna las obligaciones aquí pactadas.

**TERCERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación ni relación laboral alguna con **LA CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del presente contrato, a exigir el pago de lo estipulado por el servicio prestado. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

**CUARTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de **LA CONTRATANTE**

**QUINTA.- IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que se llegaren a causar con ocasión del presente contrato, serán de cargo del **CONTRATISTA**, quien los asumirá en su totalidad, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los honorarios estipulados en el contrato.

**SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y las notificaciones serán recibidas por las partes en la misma ciudad, en las siguientes direcciones: Por **LA CONTRATANTE**, en la Carrera 16 No. 31 A - 36, teléfono 4320370 y por **EL CONTRATISTA**, en la dirección y el teléfono especificados en el encabezado del presente contrato.

**SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de no lograr solucionar la controversias a través de los mecanismos de negociación, conciliación, transacción, o amigable composición, cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, será sometida a la decisión de un tribunal de arbitramento, que se sujetará a las

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP4317 - 2022

### REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA

normas vigentes sobre la materia y se regirá especialmente por las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por un (1) árbitro nombrado de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento del árbitro dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, delegan su nombramiento al Director del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá para que lo designe conforme a su reglamento. b) El árbitro deberá ser abogado colombiano, inscrito en las listas de árbitros del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. c) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá, en lo no regulado en la presente cláusula. d) El tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá. e) El tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes. f) Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** reconoce que durante la ejecución del contrato tendrá acceso a información de carácter confidencial de **AVANCIENCIA** y de **EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA**, por lo tanto, se obliga a mantener la confidencialidad de la información que llegue a conocer. En virtud de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** se compromete a no divulgar y a mantener en reserva la información confidencial, reservada, privilegiada y en general toda la información, física, digital o electrónica, contenida en expedientes, documentos físicos, bases de datos, plataforma informática y documentos que reciba y a los que tenga acceso en virtud del contrato celebrado. **EL CONTRATISTA** se compromete a respetar la obligación de secreto y confidencialidad establecida en la presente cláusula durante la ejecución del contrato y sin limitación temporal siempre que la información conserve su carácter confidencial. La violación de la presente cláusula constituirá incumplimiento del contrato para todos los efectos legales.

**PARÁGRAFO:** Además de lo indicado en la presente cláusula, **EL CONTRATISTA**, se obliga a:

1. Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la reserva de la Información Confidencial.
2. Abstenerse de divulgar a terceros o a alguna otra persona o entidad, la Información Confidencial conocida o revelada por la **AVANCIENCIA**.
3. Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los efectos del objeto del contrato.
4. Devolver, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que lo solicite, la Información Confidencial original, incluyendo, sin limitación alguna, cualquier copia, extracto o cualquier tipo de reproducción, análisis, compilaciones, estudios u otros documentos que contengan la Información Confidencial.
5. Guardar secreto profesional durante la vigencia del contrato y/o orden de servicios/compra suscrito y aún después de su expiración, sin limitación temporal alguna.
6. No realizar reproducción alguna de la Información de **AVANCIENCIA**.

**NOVENA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante del contrato marco que cobija el presente contrato y, a la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia- AVANCIENCIA-, así como a todos sus empleados, contratistas, co-productores o entidades asociadas, filiales o subordinadas a cualquier título; contra todo reclamo, demanda, pleito, queja, sanción, condena, perjuicio, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños, lesiones, acciones u omisiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP4317 - 2022 REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA

CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa judicial y/o extrajudicial de la entidad contratante del contrato marco que cobija el presente contrato y, a la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia- AVANCIENCIA-, cualquiera de las dos entidades podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, la entidad contratante del contrato marco que cobija el presente contrato y, a la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia- AVANCIENCIA- tendrán derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que se adeude a EL CONTRATISTA, por razón de las actividades objeto del contrato. Si el contrato ya se hubiere liquidado, EL CONTRATISTA deberá asumir los referidos gastos, de su propio pecunio.

En los eventos en que la entidad contratante del contrato marco que cobija el presente contrato y, a la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia- AVANCIENCIA- se vean obligados a asumir el pago de honorarios y demás gastos relacionados con la defensa judicial y/o extrajudicial y actividades relacionadas con la misma, iniciarán las acciones pertinentes contra EL CONTRATISTA para obtener el reembolso de los valores asumidos por la entidad contratante del contrato marco que cobija el presente contrato y, a la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia- AVANCIENCIA-.

Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga a desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la entidad contratante del contrato marco que cobija el presente contrato y, a la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia- AVANCIENCIA-, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del presente contrato o por virtud de la responsabilidad extracontractual imputable a EL CONTRATISTA, relacionada con este contrato.

**DÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad con LA CONTRATANTE o con la institución beneficiaria del servicio.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFLICTO DE INTERÉS:** EL CONTRATISTA deberá notificar a LA CONTRATANTE; por escrito y sin dilación, cualquier conflicto de intereses que pudiese surgir durante la ejecución del presente contrato. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza, el representante legal de LA CONTRATANTE tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DECLARACIÓN SOBRE CARGA DE CLARIDAD CONJUNTA:** EL CONTRATISTA declara que aunque el texto del presente contrato fue elaborado por LA CONTRATANTE, tuvo la oportunidad de revisarlo con detenimiento, de entender su contenido y alcances, sugerir y discutir modificaciones y por ello expresamente manifiesta que entiende y acepta todas y cada una de las cláusulas en el contenidas y los efectos que ellas tienen.

**DÉCIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se entenderá liquidado, una vez se encuentre vencido el término de duración contractual, el objeto este cumplido y los pagos se hayan efectuado.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP4317 - 2022 REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir una póliza de seguro con los siguientes amparos:

- 1. De cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
- 2. De calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El costo de las primas necesarias para la vigencia de la póliza deberá asumirlo en su totalidad **EL CONTRATISTA**, quien deberá entregar junto con la póliza, el recibo de pago de la misma. Los amparos deben ser otorgados a favor de **LA CONTRATANTE**, en formato para particulares por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada en Colombia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** se obliga a: i) adicionar el valor o ampliar la vigencia de la póliza en caso de que se adicione el valor o se prorrogue el plazo del contrato, ii) reponer la póliza cuando sea afectada por cualquier causa.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO CUARTO.** En caso que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la obligación de constitución de las garantías estipuladas en este contrato y/o pago de las respectivas primas, **LA CONTRATANTE** podrá a su arbitrio dar por terminado el contrato por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**.

**DÉCIMA QUINTA.-GASTOS POR TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO.** Las remuneraciones por transporte, manutención y alojamiento, no harán parte de los honorarios del **CONTRATISTA** como compensación por la prestación del servicio, para lo cual, estas sumas de dinero que se entregarán al **CONTRATISTA** serán a cargo del **CONTRATANTE**, por lo que es obligatorio que **EL CONTRATISTA** legalice tales gastos, de no hacerlo, los mismos se imputarán como honorarios al **CONTRATISTA** y por lo tanto, se le aplicarán los impuestos correspondientes y deberá efectuar la correspondiente cotización al sistema de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO:** La legalización de los gastos de que habla esta cláusula se deberá efectuar por parte del **CONTRATISTA**, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- 1)** De todos los gastos ocasionados durante el viaje **EL CONTRATISTA** debe solicitar recibo o factura a nombre de la **Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia (NIT. 890203944-9)**.
- 2)** Una vez **EL CONTRATISTA** haya regresado del viaje, este deberá legalizar los gastos dentro de los 30 días calendario siguientes, de lo contrario estos serán imputados como Honorarios.
- 3)** Para la legalización **EL CONTRATISTA** deberá presentar el Formato Legalización de Gastos de Viaje con los

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP4317 - 2022

### REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA

soportes que sustenten los gastos. Se aceptan como soportes facturas que cumplan con los requisitos legales (Nombre del establecimiento, NIT, número de factura, o tirilla de caja registradora). No podrán incluirse dentro de la legalización gastos realizados que no cuenten con el soporte correspondiente.

**4)** Para la legalización de costos generados por concepto de transporte urbano se podrá presentar por cada trayecto un recibo de caja menor indicando el nombre y cédula del taxista y el nombre de la empresa prestadora del servicio y NIT. Esta información es necesaria para poder hacer el registro contable de estos gastos.

**5)** En todo caso, para la legalización de los gastos de que habla esta cláusula, se deberá tener en cuenta la política de gastos de viaje de Contratistas de **AVANCIENCIA** y el manual de contratación

**DÉCIMA SEXTA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que:

1. Que sus recursos provienen de actividades lícitas. Por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. Que para realizar y/o llevar a cabo el negocio jurídico con **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** no contratará ni tendrá vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o tengan recursos provenientes de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
3. Que no tiene antecedentes judiciales en relación con financiación del terrorismo, terrorismo y lavado de activos, ni con delitos asociados con el lavado de activos, ni se encuentra en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de la Organización de las Naciones Unidas) o en las listas del Departamento del Tesoro de los EE.UU (lista OFAC) y que en el evento de tener conocimiento de estar en dichas listas, lo informará inmediatamente al CONTRATANTE. Además, reconoce y acepta el derecho del CONTRATANTE a efectuar las verificaciones que considere pertinentes y dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que EL CONTRATISTA figura en dichas listas.
4. Que no tiene investigaciones o procesos penales por delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y terrorismo, ni por ningún delito asociado con lavado de activos como narcotráfico, receptación, testaferrato, enriquecimiento ilícito de particulares; entre otros. En el evento que sea investigado por la comisión de cualquiera de los delitos anteriores o de cualquier otro delito, así lo informará inmediatamente al CONTRATANTE. Además, reconoce y acepta el derecho del CONTRATANTE a efectuar las verificaciones que considere pertinentes y dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que EL CONTRATISTA tiene investigaciones o procesos penales en curso.
5. Que reconoce y acepta que EL CONTRATANTE tiene la obligación legal de solicitar las aclaraciones y explicaciones que considere pertinentes en relación con sus operaciones, al igual que sobre el origen de sus activos.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de activos o financiación del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., mantendrá indemne a **AVANCIENCIA** de cualquier responsabilidad, y esta última tendrá el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligada a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

**DÉCIMA SEPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA, autoriza a la Asociación

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP4317 - 2022

### REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA

Colombiana para el Avance de la Ciencia (sigla AVANCIENCIA) al tratamiento de datos personales para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias; autoriza de manera libre, expresa, voluntaria y debidamente informada a **AVANCIENCIA** para recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, y en general dar tratamiento, a los datos que han sido suministrados por las partes y que se han incorporado en las distintas bases de datos con el ánimo de garantizar la seguridad de su información y el ejercicio de sus derechos y desarrollo de su actividad comercial.

**DÉCIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes. Así mismo, las partes acuerdan que el presente CONTRATO puede ser suscrito a través de firma digital u otro medio electrónico que garantice su integridad.

| Firmante                              | Entidad                                            | Fecha Firma            | IP Firma        | Firma                                                                                |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Eduardo Posada Florez                 | Asociación Colombiana Para el Avance de la Ciencia | 2022-07-11<br>04:07:39 | 190.157.138.194 |   |
| Robinson Alexander De Lavalle Herrera | Robinson Alexander De Lavalle Herrera              | 2022-07-12             | 186.145.48.234  |  |